

En la ciudad de Guatemala, el quince de marzo de dos mil veinticuatro, los suscritos: HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida en esta ciudad el doce de enero de dos mil veinticuatro, por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida en esta ciudad el cinco de enero de dos mil veinticuatro, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida en esta ciudad el diecisiete de marzo de dos mil veinte, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y RODRIGO EUGENIO CASTELLANOS HOLM, de cuarenta y un (41) años de edad, soltero, guatemalteco, consultor de seguridad informática, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos treinta y siete, cero nueve mil doscientos setenta, cero ciento uno (1637 09270 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada DEVEL SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el quince de

Liver Silvita Janette Morales Gramyjo
Abognoa y Notaria

enero de dos mil veinticuatro por la notario Fabiola del Carmen De León Andrino, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número setecientos veintiséis mil trescientos veinte (726320), folio seiscientos sesenta y tres (663), del libro ochocientos veintiséis (826) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, la cual queda contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA: (Antecedentes). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos lo siguiente: a) El veintiuno de abril de dos mil veintidós, el Banco y el Contratista suscribieron contrato de prestación de servicio de monitoreo de seguridad informática para el Banco, por el plazo, precio, condiciones y demás estipulaciones convenidas en el citado documento; b) En oficio del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, el Banco solicitó a el Contratista prórroga de un (1) año del contrato de prestación de servicio de monitoreo de seguridad informática; c) En oficio del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, el Contratista manifestó su anuencia a dicha prórroga contractual por un (1) año, contado a partir del uno de abril del dos mil veinticuatro; y d) El Gerente General del Banco de Guatemala, mediante Acuerdo de Gerencia General Número veinticuatro guion dos mil veinticuatro (24-2024), del siete de marzo de dos mil veinticuatro, acordó aprobar, por única vez, la prórroga del plazo estipulado en el contrato suscrito el veintiuno de abril de dos mil veintidós, para la prestación del servicio de monitoreo de seguridad informática para el Banco de Guatemala, del uno de abril de dos mil veinticuatro al treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, lo cual se hizo del conocimiento de el Contratista, en oficio con registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, cero cero setecientos ochenta y seis (00786) del siete de marzo de dos mil veinticuatro. SEGUNDA: (Objeto). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que,

BANCO DE GUATEMALA



como consecuencia de lo consignado en la cláusula primera del presente contrato, debe tenerse por prorrogado, por única vez, el plazo para la prestación del servicio de monitoreo de seguridad informática para el Banco de Guatemala, por un (1) año, contado del uno de abril de dos mil veinticuatro al treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicio, suscrito entre el Banco y el Contratista, el veintiuno de abril de dos mil veintidós. TERCERA: (Garantía de cumplimiento). Queda establecido que el Contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento constituida oportunamente a favor de el Banco, en cuanto al plazo de la misma, manteniendo las mismas condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. CUARTA: (Vigencia). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, con excepción de la prórroga a que se refiere el presente documento, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicio de monitoreo de seguridad informática, suscrito entre el Banco y el Contratista el veintiuno de abril de dos mil veintidós, conservan su plena vigencia y, por consiguiente, su validez. QUINTA: (Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el quince de marzo de dos mil veinticuatro, como notario DOY

FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de

hoy en mi presencia, por el doctor HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor RODRIGO EUGENIO CASTELLANOS HOLM, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos treinta y siete, cero nueve mil doscientos setenta, cero ciento uno (1637 09270 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada Devel Security, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan una PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, la cual queda contenida en dos (2) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

0 1460

Abogada y Notaria

